



AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE “OBRAS VARIAS EN CORIA Y POBLADOS” Y “ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016, Y MATERIALES DETALLADOS EN EL PROYECTO “PAVIMENTACIONES Y REDES EN CORIA” DEL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, OBRA NÚM. 01/061/2016

PRIMERA.- Objeto y calificación del contrato.-

El objeto del contrato es el **suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria y poblados” y “Adecuación de instalaciones deportivas” dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, y materiales detallados en el proyecto “Pavimentaciones y redes en Coria” del Plan Activa de la Excma. Diputación de Cáceres, obra núm. 01/061/2016.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La codificación CPV de este contrato es 44100000-1.

SEGUNDA.- Necesidades administrativas a satisfacer.-

Las necesidades administrativas a satisfacer con esta contratación se justifican en la ejecución de las obras detalladas en la siguiente documentación técnica:

- 1.- Memoria “Obras varias en Coria y Poblados” del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 de la Junta de Extremadura.
- 2.- Memoria “Adecuación de instalaciones deportivas” del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 de la Junta de Extremadura.
- 3.- Proyecto “Pavimentaciones y Redes en Coria” del Plan Activa de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, obra núm. 01/061/2016.

TERCERA.- Procedimiento de selección y adjudicación.-

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el art. 169 de la citada Ley de Contratos.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia con la solicitud de participación para presentación de ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CUARTA.- El Perfil de contratante.-

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.coria.org.

QUINTA.- Importe y valor estimado del contrato y división en lotes.-

El importe del contrato asciende a la cantidad máxima de **39.291,60 euros (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO)**, impuestos incluidos, que se desglosa en un precio de 32.472,40 euros (TREINTA Y DOS MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO) y en un IVA de 6.819,20 euros (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO).

El valor estimado del contrato, que no incluye el IVA, asciende a la cuantía de **32.472,40 euros (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO)**.

Los bienes objeto de suministro se ofertarán por lotes completos, debiendo especificarse por los candidatos en el modelo de proposición los lotes a los que concurren, especificando el precio individualizado de cada uno de los materiales incluidos en cada lote.

El número de unidades que integran los distintos materiales detallados en cada lote pueden ser objeto de aumento o reducción hasta un máximo del 20 %, sin que ello genere derecho a indemnización, al margen del abono del importe de los bienes efectivamente adquiridos.

El importe citado sin IVA se desglosa en los apartados siguientes:

1.- 11.363,63 euros (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) para la adquisición de los materiales para **“Obras varias en Coria y poblados”**, P.F.E.A. 2016, que se desglosan en los siguientes lotes:

LOTE 1	ÁRIDOS	CANTIDAD
1.1	Arena de río limpia	135 m3
1.2	Grava rodada media	330 m3
1.3	Rollo de río seleccionado	120 m3
1.4	China de machaqueo	20 m3
1.5	Zahorra artificial	150 m3
		TOTAL 8.553,71 €
LOTE 2	JARDINERÍA	
2.1	Plantón ciprés “Totem” porte medio, 2 metros de altura total y maceta de 35 cm. de diámetro.	10 ud.
2.2	Plantón naranjo amargo porte alto, 2,5 metros de altura total, tronco de 8 a 10 cm. y maceta de 30 cm. de diámetro.	20 ud.
2.3	Plantón Lagstroemia porte medio, tronco de 120 cm. de altura, 14 a 16 cm. de diámetro y maceta de 50 cm. de diámetro.	10 ud.
		TOTAL 2.809,92 €

2.- 8.367,76 euros (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) para la adquisición de los materiales para la ejecución de **“Adecuación de instalaciones deportivas”**, P.F.E.A. 2016.

LOTE 3	CARPINTERÍA METÁLICA (Se suministrarán con el material necesario para su fijación y sellado.)	
3.1	Puerta acristalada aluminio “inox” 1x2'1 M.	4 ud.
3.2	Puerta acristalada acero inoxidable 0'8x1 M.	9 ud.
3.3	Ventana aluminio “inox” 3x0'5 M.	13 ud.
		TOTAL 8.367,76 €



3.- 12.741,00 euros (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS) para la adquisición de los materiales detallados en el proyecto “**Pavimentaciones y redes en Coria**” del Plan Activa de la Excm. Diputación de Cáceres, que se desglosan en los siguientes lotes:

LOTE 4	ÁRIDOS	
4.1	Arena de río 0/5 mm.	226,12 m3
4.2	Arena de río 0/5 mm.	10,2 t.
4.3	Arena de miga cribada.	8,43 m3
4.4	Garbancillo 5/20 mm.	4,68 t.
4.5	Gravilla 20/40 mm.	15,72 t.
		TOTAL 3.479,24 €
LOTE 5	ELABORADOS DEL CEMENTO	
5.1	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	12,45 t.
5.2	Hormigón HM-20/B/32/I central	10,44 m3
5.3	Hormigón HM-25/B/16/I central	31,08 m3
5.4	Horm.Elem. No resist. HM-15/B/16 central	99,22 m3
5.5	Mortero cem. Gris II/B-M 32,5 M-7,5/CEM	3,24 m3
5.6	Mortero cem. Gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	1,08 m3
		TOTAL 9.261,76 €

El IVA asciende a la cuantía de **6.819,20 euros (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO)**, lo que supone un precio total de **39.291,60 euros (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO)**.

Si el material de cada lote, según informe de la respectiva Dirección Facultativa, no es apto para la ejecución de las correspondientes obras, se procederá a su devolución inmediata, sin que se adeude a la empresa suministradora de que se trate en cada caso cantidad alguna por dicho material, considerándose, desde ese momento, rescindido el contrato de suministro, sin más trámite en lo que se refiere al material objeto de devolución, dado que la paralización de las obras por causa de la falta de adecuación del material supone unos gastos adicionales al Ayuntamiento por el personal que no puede ejecutar su trabajo a pie de obra, y la imposibilidad de justificar las subvenciones que financian los materiales objeto del suministro.

El importe se abonará con cargo a las partidas 10.1532.61901, 10.342.63202 y 10.1532.61905 del vigente Presupuesto Municipal, según documento de Retención de Crédito que obra en el expediente.

Se entenderá que las ofertas de los candidatos comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

SEXTA.- Duración del contrato y plazos y lugar de entrega.-

El contrato finalizará con la firma de las actas de recepción de los bienes suministrados, iniciándose el suministro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la formalización del contrato. Los materiales se suministrarán a pie de obra en la cantidad y fechas requeridas por la Dirección Facultativa.

SÉPTIMA.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en este Pliego, y las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria, sito en Plaza de San Pedro de esta localidad, hasta las 14,00 horas de la fecha que se indique en la invitación a participar, y podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 16ª de la Ley de Contratos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. art. 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud de participación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta para cada lote, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una o más proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados en el reverso por los candidatos, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, haciendo constar en el anverso la denominación del sobre que a continuación se indica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»

Documentación Administrativa para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria y poblados” y “Adecuación de instalaciones deportivas” dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, y materiales detallados en el proyecto “Pavimentaciones y redes en Coria”, del Plan Activa de la Excma. Diputación de Cáceres, obra núm. 01/061/2016.

Declaración responsable del candidato, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo:

“D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con C.I.F. Núm. _____), teléfono _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, núm. _____, enterado del expediente para la



AYUNTAMIENTO DE CORIA

contratación del “**suministro de materiales para ejecución de “Obras varias en Coria y poblados” y “Adecuación de instalaciones deportivas” dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, y materiales detallados en el proyecto “Pavimentaciones y redes en Coria”, del Plan Activa de la Excm. Diputación de Cáceres, obra núm. 01/061/2016**”, por procedimiento negociado, oferta más ventajosa, anunciado en el perfil de contratante, hace constar que conoce el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepta íntegramente, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Primero.- Que se dispone a participar en dicho procedimiento.

Segundo.- Que cumple todos los requisitos previos exigidos por el art. 146.1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que acreditará por cualquiera de los medios previstos en los arts. 78 y 65. 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 11.4º y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social.
- En el caso de empresas extranjeras, que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.
- Que la dirección de correo electrónico en la que el Ayuntamiento puede efectuar notificaciones es la siguiente:

Tercero.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Cuarto.- Señalar la opción elegida:

- Que **SÍ presta su conformidad** para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, llevándose a efecto en la primera factura que haya de abonar el Ayuntamiento.
- Que **NO presta su conformidad** para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, comprometiéndose a su constitución antes de la adjudicación según lo previsto en la cláusula 11ª.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma del candidato (todos los integrantes en caso de constitución de U.T.E.)

Fdo.: _____.”

SOBRE «B»

Proposición económico para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria y poblados” y “Adecuación de instalaciones deportivas” dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, y materiales detallados en el proyecto “Pavimentaciones y redes en Coria”, del Plan Activa de la Excm. Diputación de Cáceres, obra núm. 01/061/2016.

“D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con CIF núm. _____), teléfono _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____, núm. _____, enterado del expediente para la contratación del “suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria y poblados” y “Adecuación de instalaciones deportivas” dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, y materiales detallados en el proyecto “Pavimentaciones y redes en Coria”, del Plan Activa de la Excm. Diputación de Cáceres, obra núm. 01/061/2016”, por procedimiento negociado, oferta más ventajosa, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato correspondiente a los lotes a los que opto por los importes y cantidades que se indican para cada material. El precio por unidad de medida (m3, m2, ml., tm., etc.) se detallará en la oferta, a fin de que el Ayuntamiento tenga conocimiento del precio individualizado para el caso de que se adquiera más o menos material del que constituye el objeto del contrato.

A fin de que resulte clara la oferta económica a presentar por los interesados, y se salvaguarde el interés público y que las mejoras se puedan aplicar a la adquisición de los materiales que el Ayuntamiento considere más necesarios, se hace constar que el precio total de cada lote será el precio del contrato, que se indica en este Pliego, en cada caso, y el importe que resulte de la diferencia entre dicho total y el que suponga la suma de la oferta del candidato se podrá destinar por el Ayuntamiento a la adquisición de los materiales que, dentro del lote de que se trate, más interese al Ayuntamiento, por el precio unitario de venta al público que el candidato haya hecho constar en su proposición.

1.- MATERIALES PARA “OBRAS VARIAS EN CORIA Y POBLADOS”, P.F.E.A. 2016:
(INDICAR LA CANTIDAD DE MATERIAL OFERTADO)

LOTE 1	ÁRIDOS	UDS.	UDS. OFERTADAS	PRECIO/UD.
1.1	Arena de río limpia	135 m3	m3	€
1.2	Grava rodada media	330 m3	m3	€
1.3	Rollo de río seleccionado	120 m3	m3	€
1.4	China de machaqueo	20 m3	m3	€
1.5	Zahorra artificial	150 m3	m3	€
TOTAL		8.553,71 €		TOTAL 8.553,71 €
LOTE 2	JARDINERÍA	UDS CONTRATO	UDS OFERTADAS	PRECIO/UD.
2.1	Plantón ciprés “Totem” porte medio, 2 metros de altura total y maceta de 35 cm. de diámetro.	10 ud.	ud.	€
2.2	Plantón naranjo amargo porte alto, 2,5 metros de altura total, tronco de 8 a 10 cm. y maceta de 30 cm. de diámetro.	20 ud.	ud.	€
2.3	Plantón Lagestroemia porte medio, tronco de 120 cm. de altura, 14 a 16 cm. de diámetro y maceta de 50 cm. de diámetro.	10 ud.	ud.	€
TOTAL		2.809,92 €		TOTAL 2.809,92 €

2.- MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”, P.F.E.A. 2016: (INDICAR EL PRECIO OFERTADO E IVA)

LOTE 3	CARPINTERÍA METÁLICA (Se suministrarán con el material necesario para su fijación y sellado.)	CANTID.	BASE	I.V.A.
3.1	Puerta acristalada aluminio “inox” 1x2'1 M.	4 ud.	€	€



AYUNTAMIENTO DE CORIA

3.2	Puerta acristalada acero inoxidable 0'8x1 M.	9 ud.	€	€
3.3	Ventana aluminio "inox" 3x0'5 M.	13 ud.	€	€
TOTAL			8.367,76 €	€

3.- MATERIALES DETALLADOS EN EL PROYECTO "PAVIMENTACIONES Y REDES EN CORIA" DEL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES: (INDICAR LA CANTIDAD DE MATERIAL OFERTADO)

LOTE 4	ÁRIDOS	UDS. CONTRATO	UDS. OFERTADAS	PRECIO/UD.
4.1	Arena de río 0/5 mm.	226,12 m3	m3	€
4.2	Arena de río 0/5 mm.	10,2 t.	t.	€
4.3	Arena de miga cribada.	8,43 m3	m3	€
4.4	Garbancillo 5/20 mm.	4,68 t.	t.	€
4.5	Gravilla 20/40 mm.	15,72 t.	t.	€
TOTAL		3.479,24 €		TOTAL 3.479,24 €
LOTE 5	ELABORADOS DEL CEMENTO			
5.1	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	12,45 t.	t.	€
5.2	Hormigón HM-20/B/32/I central	10,44 m3	m3	€
5.3	Hormigón HM-25/B/16/I central	31,08 m3	m3	€
5.4	Horm.Elem. No resist. HM-15/B/16 central	99,22 m3	m3	€
5.5	Mortero cem. Gris II/B-M 32,5 M-7,5/CEM	3,24 m3	m3	€
5.6	Mortero cem. Gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	1,08 m3	m3	€
TOTAL		9.261,76 €		TOTAL 9.261,76 €

La oferta comprende los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro.

_____, ___ de _____ de 2017

Firma del candidato (todos los integrantes en caso de constitución de U.T.E.)

Fdo.: _____."

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica desee licitar por más de un lote, deberá presentar un único sobre "A" y "B", sin que sea necesario, por tanto, presentar más de un sobre "A" y "B".

OCTAVA.- Criterios de adjudicación.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de valoración, que será el precio más bajo (para los materiales de ejecución de la obra "Instalaciones deportivas"), o la mayor cantidad de material ofertado para el precio indicado (resto de materiales). No obstante, habrá de emitirse el informe técnico que verifique que la proposición incluida en la propuesta de adjudicación cumple con las especificaciones técnicas requeridas, sin el cual no se acordará la adjudicación.

NOVENA.- Aspectos objeto de negociación con la empresa.-

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá al importe ofertado por los candidatos, de forma que resultará adjudicatario el candidato que presente mejor oferta, según resulte del precio del contrato, y siempre que el material ofertado sea apto según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

DÉCIMA.- Apertura de ofertas y requerimiento de documentación.

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo otorgado para su presentación.

Al amparo de lo establecido en el art. 320.1º de la Ley, no se constituirá Mesa de Contratación.

La calificación de la documentación contenida en el sobre “A” a que se refiere el art. 146 de la Ley se efectuará por el Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por la Secretaria General de la Corporación y por la Intervención de Fondos y los técnicos competentes, en su caso.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se publicará anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre “B”, valorando el órgano de contratación en su conjunto, previos los informes técnicos que considere oportunos, las distintas ofertas, y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, propondrá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se le requiera para acreditar que cumple los requisitos detallados en el art. 146.1º del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además de justificar que se halla corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, debiendo disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente o autorizado la constitución de la misma mediante retención en el precio según la cláusula 11ª.

UNDÉCIMA.- Garantías provisional y definitiva.-

No se exigirá garantía provisional.

Los candidatos que hubieran presentado la proposición más ventajosa para cada lote deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en los arts. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 55 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Podrá constituirse, con la conformidad del contratista, mediante retención en el precio, llevándose a efecto en la primera factura que haya de abonarse al contratista.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, y responderá a los conceptos incluidos en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



DUODÉCIMA.- Adjudicación del contrato.-

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos, publicándose simultáneamente en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener la información necesaria que permita al candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en particular los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos excluidos, la exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su proposición.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado los restantes candidatos cuyas proposiciones hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, en particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la citada Ley, será de cinco días.

Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación, se entenderá que el candidato ha retirado su proposición, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente.

DECIMOTERCERA.- Formalización del contrato.-

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DECIMOCUARTA.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.-

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los supuestos de subcontratación.

- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de roturas, pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los suministros que se efectúen por un tercero, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluyendo los gastos que se deriven.

- Asimismo, está obligado a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal designado por este Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA.- Revisión de precios.-

Este contrato no admite revisión de precios.

DECIMOSEXTA.- Plazo de garantía.-

Se establece un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha de recepción de las obras a las que se van a destinar los bienes a suministrar. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos del suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si la administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de la responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

DECIMOSÉPTIMA.- Ejecución del contrato.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el contrato y en los Pliegos que formen parte del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que se den al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

DECIMOCTAVA.- Modificación del contrato.-

El contrato sólo podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 105, 219 y 296 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 del mismo texto legal.

DECIMONOVENA.- Penalidades por incumplimiento.-

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212.4º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ascienden a 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Si las penalidades por demora alcanzasen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.



Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, por una cuantía de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Dirección Facultativa, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

VIGÉSIMA.- Resolución del contrato.-

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además de en los que puedan concretarse en el contrato y en los Pliegos que formen parte del mismo, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

VIGESIMOSPRIMERA.- Datos y requisitos para el pago de las facturas.-

1.- Las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el R.D. 87/2005, de 31 de enero, tal y como prevé el art. 7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos o suministros que incluye y el período de tiempo al que se corresponde.

2.- En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Departamento de Intervención.
- Órgano de contratación: Alcaldía.
- Destinatario de la factura: Departamento de Intervención.

3.- Las facturas deben incluir la siguiente codificación:

- Código de Entidad: L01100670
- Órgano de tramitación: L01100670
- Oficina Contable: L01100670

VIGESIMOSEGUNDA.- Confidencialidad de los datos.-

La empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de los datos facilitados por el Ayuntamiento, limitará el uso de la información que se ponga a su disposición exclusivamente a la finalidad del contrato, debiendo guardar secreto sobre el contenido de los mismos, y asumiendo la prohibición de utilizarla en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos contenidos facilitados, tanto en soporte magnético como en el resto de la información a que tenga acceso en soporte documental, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo estarse asimismo a lo previsto en la Disposición Adicional 31ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGESIMOTERCERA.- Régimen jurídico del contrato.-

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competentes para el conocimiento de tales cuestiones los órganos jurisdiccionales con jurisdicción en el domicilio de este Ayuntamiento, renunciando las partes, con la presentación de proposiciones para participar en esta licitación, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Coria, 13 de junio de 2017
EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, siendo informado por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN